

**INFORME EJECUTIVO
SEGUIMIENTO AL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
FEBRERO 2019**

1. Objetivo General: Realizar seguimiento al estado de avance e implementación de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas para subsanar los hallazgos comunicados por el ente de control, conforme lo previsto y exigido en la Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá.

2. Alcance: verificación de los soportes aportados por las Dependencias como soporte de la gestión de las acciones de mejora a cargo, correspondientes al mes de febrero de 2018.

3. Principales criterios:

- Ley 648 de 2017 Artículo 17, Rol de la oficina de control interno de evaluación y seguimiento.
- Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá artículo décimo segundo.
- Registros y soportes allegados por las dependencias responsables en la carpeta compartida.

DEPENDENCIAS PROVEEDORAS DE INFORMACIÓN
Dirección de Contratación
Subsecretaría Técnica / Gerente proyecto CAD
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

4. Conclusión General: El Plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, se compone a 28 febrero de 2019 de un total de 81 acciones de mejora, de las cuales 37 vienen del Plan de Auditoría Distrital (PAD) de 2017 y 44 del PAD ejecutado por el ente de control en la vigencia 2018.

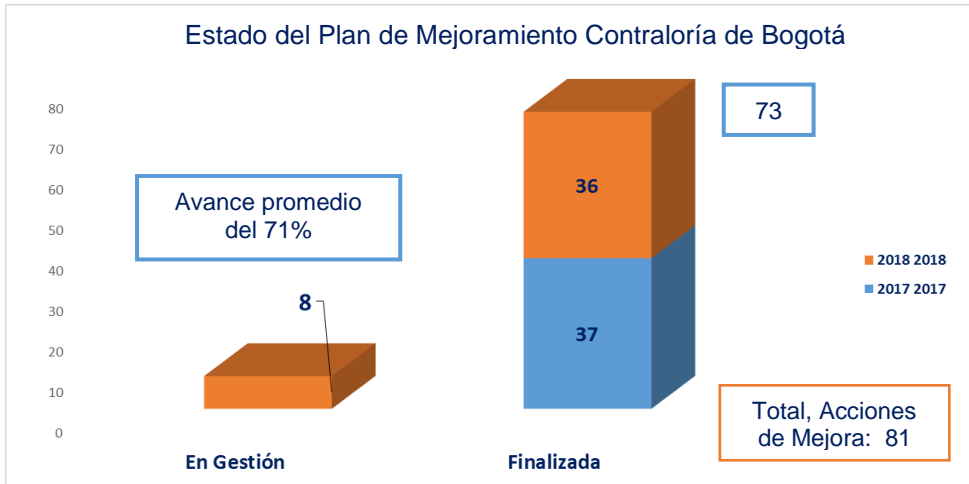
De las 81 acciones que componen el plan de mejoramiento, a la fecha de corte de este informe, ocho (8) se encuentran en ejecución con un avance promedio del 71%, arrojando un progreso frente a lo registrado en el mes enero (55%).

5. Observaciones y recomendaciones:

Resultado del seguimiento realizado, se observaron como principales avances:

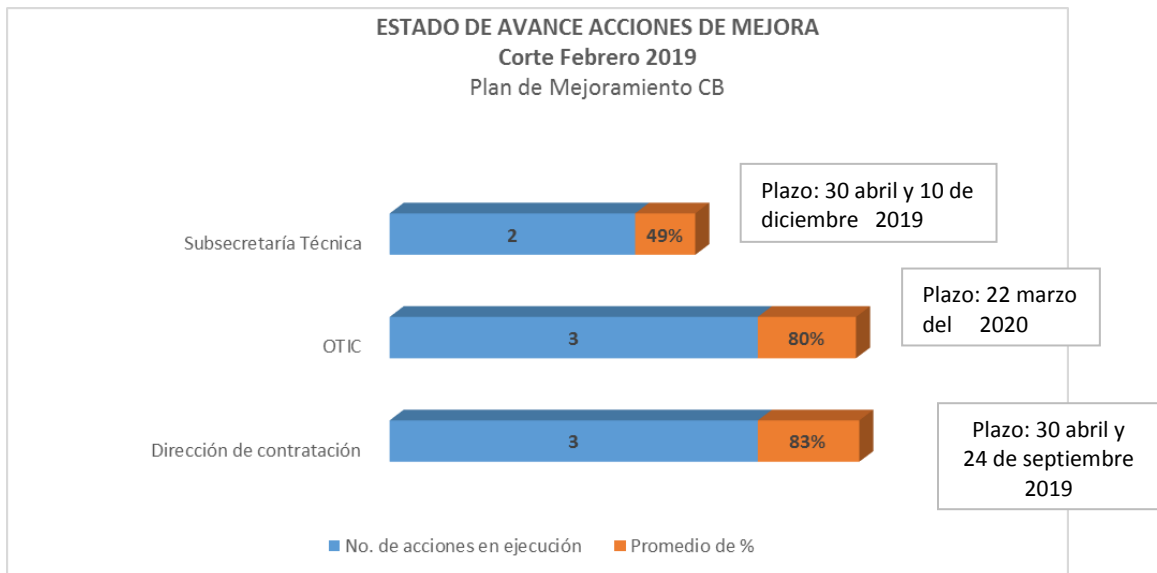
- La documentación y publicación en el Sistema de Gestión de la Calidad de la “Guía de buenas prácticas en materia de supervisión e interventoría” (vs. 1)
- El seguimiento periódico de los convenios interadministrativos suscritos para el desarrollo de actividades relacionadas con la estructuración, evaluación, gestión y trámite de proyectos de Asociación Público Privada (APP) y en el marco de los cuales tuvo lugar el recibo de los productos que integran la estructuración técnica, legal y financiera del convenio 623 de 2017, suscrito entre la Secretaría General y la ERU.

Las citadas acciones de mejora con fecha de finalización en el mes de abril y para las que se encuentra importante atender las recomendaciones que abajo se anotan.



Fuente: Cálculos OCI soportes de las Dependencias.

Resultado de las gestiones adelantadas hasta la fecha, continúan en gestión ocho (8) acciones de mejora cuyo estado de avance aproximado y fecha de finalización se resume así:



Fuente: Cálculos OCI soportes de las Dependencias.

Derivado de las observaciones y conclusiones resultantes de este seguimiento y con el fin de asegurar la evaluación favorable de la EFECTIVIDAD de las acciones de mejora finalizadas, se recomienda:

- **Dirección de Contratación:** Llevar a cabo la socialización del documento “GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”, para que los lineamientos allí establecidos sean aplicados en el ejercicio de la supervisión e interventoría

en todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos del proceso y la ejecución contractual.

Así mismo, obtener la refrendación (firmas) del acta de la sesión del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación realizado en diciembre de 2018, en la que soporta las gestiones realizadas por la dirección de contratación para promover la transparencia y el control ciudadano a la contratación pública.

- **Subsecretaria Técnica:** Continuar con las mesas de seguimiento y control de forma bimestral tal y como quedo establecida la acción de mejora en el hallazgo 3.1 auditoria 521 en cumplimiento con las funciones de supervisión en los componentes técnico, legal y financiero para los convenios suscritos para *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la evaluación, gestión y trámite de Proyectos de Asociación Público Privada – APP y de incitativa privada”*, así mismo verificar periódicamente que la información repose en los expedientes contractuales de manera organizada.

Respecto al hallazgo 3.1.3.5 auditoria 38, se recomienda adelantar y/o culminar el proceso de liquidación de los convenios interadministrativos de las APP 620 de 2017 (IDRD) y 757 de 2017 (DADEP), en procura de formalizar tal proceso dentro del término inicial de cuatro (4) meses siguientes a su finalización, previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y determinar las gestiones que deban surtirse con los recursos por legalizar.

- **OTIC:** Sin perjuicio de la prórroga concedida por la Contraloría de Bogotá para las acciones 3,4 y 5 del hallazgo 3.1 relacionadas con la definición, desarrollo y prueba de funcionalidad de consulta de metas SEGPLAN para contratos publicados en el portal Contratación a la Vista (CAV), continuar las gestiones que permitan el logro de las metas trazadas en términos de desarrollo, prueba e implementación de la funcionalidad que posibilite la consulta indicada.
- Incorporar en los respectivos subcomités de autocontrol, la revisión periódica de las actividades de control en curso y las implementadas con ocasión de la finalización de los planes de mejoramiento, con el fin de verificar la sostenibilidad de las medidas implementadas, así como el tratamiento de fondo de las situaciones o causas que dieron origen a los hallazgos.

Esta gestión con mayor relevancia para prevenir hallazgos de mayor recurrencia y que han estado referidos a asuntos tales como: falta de oportunidad en la liquidación de los contratos, falta de integridad de los expedientes contractuales y/o de los soportes documentales fundamento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, inconsistencias de información entre los sistemas de información disponibles en la Entidad, entre otros.

Elaborado por: Sandra Liliana Montes Sanchez / Profesional OCI
Revisado por: Andrea Camila Garrido Collazos/ Jefe OCI